

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

1

PROVINCIA DE SALTA



**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

OBJETO: "Provisión de combustible y servicio de georeferenciación para vehículos oficiales del Ministerio Público".

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

EXPEDIENTE N°: 130-16.999/2016

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 06/18

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2018 **Hora:** 11:00

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones - Ministerio Público – Edificio de Servicios Complementarios - 1° Piso.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$3.000,00 (pesos tres mil).

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º.-

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

CONCURRENTES

ARTÍCULO 2º.-

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

ARTÍCULO 3º.-

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5º.-

En la **carpeta** o **caja** se deberá incluir:

- a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-
- b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.
- c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.
- d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.
- e) Recibo por la compra del pliego.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

- f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.
- g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.
- h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 7°.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

ARTÍCULO 8°.-

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **N° 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-
- c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.
- d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

- e) Con Aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

5

El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

f) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

ARTÍCULO 9°.-

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10°.-

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 11°.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

APERTURA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12°.-

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

ARTÍCULO 13°.-

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para el Ministerio Público y Poder Judicial de la Provincia.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

ARTÍCULO 14°.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 15°.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

DESISTIMIENTO**ARTÍCULO 16°.-**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 29° inc. a) del presente pliego.

PREADJUDICACIÓN**ARTÍCULO 17°.-**

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE**ARTÍCULO 18°.-**

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.

MUESTRAS:**ARTÍCULO 19°.-**

Cuando se requiera la presentación de muestras en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria, las mismas deben indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual corresponde, número de alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

7

control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 (treinta) días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 20°.-

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la entrega de la Orden de Compra o instrumento que lo reemplace, el que deberá entregarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no la hubiera recibido podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 22°.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

OFERTA ÚNICA: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 23°.-

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley N° 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. La interposición de recursos no tendrá efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5348).

CONTRATO

ARTÍCULO 24°.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega del contrato o instrumento que lo reemplace, que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de la notificación de la adjudicación. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25°.-

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

CESIÓN

ARTÍCULO 26°.-

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

PLAZOS - AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 27°.-

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 28°.-

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.-

PENALIDADES:

ARTÍCULO 29°.-

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta:** Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 7° del presente pliego.
- c) **Por no retiro de la Orden de Compra o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) Sin perjuicio de la multa prevista en el inc. c), en caso de no entregar el ejemplar del contrato firmado por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días de retirado, el Ministerio Público podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía pertinente, sin necesidad de interpelación alguna, produciéndose la mora automáticamente.

Idéntica facultad tendrá la entidad contratante si no se retirase la orden de compra en el plazo señalado.

- e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50/1000) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el Art. 46° de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.

- f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cincuenta por mil (0,50%1000) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

- h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 30°.-

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

SANCIONES

ARTÍCULO 31°.-

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1.448 /96.

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 32°.-

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación, sin perjuicio de las especificaciones que establezcan el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego.-

.....

Firma y Sello del Oferente

FACTURACIÓN**ARTÍCULO 33°.-**

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACIÓN DE FACTURAS**ARTÍCULO 34°.-**

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

PAGO**ARTÍCULO 35°.-**

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL**ARTÍCULO 36°.-**

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 37°.-

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

DOMICILIO LEGAL

Artículo 38°.- Las notificaciones, se realizarán al domicilio constituido a los efectos de la contratación de conformidad al Art. 5 inc. h) del presente pliego.

PLAZOS**ARTÍCULO 39°.-**

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

ARTÍCULO 40°.-

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El incumplimiento acarreará en todos los casos la desestimación de la oferta.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 06/18	Expte N° 130-16.999/16
Fecha apertura de ofertas: 28 de mayo de 2018	Horas: 11:00
Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración	
AUTORIZADA POR: Res. N ° 16552/18	
OBJETO: Provisión de combustible y servicio de georeferenciación para vehículos oficiales del Ministerio Publico.	
DESTINO: Vehículos oficiales del Ministerio Público.	
COSTO DEL PLIEGO: \$3.000,00 (pesos tres mil).	

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.-

Este llamado tiene por objeto la contratación conjunta o individual de los servicios de Gestión de Provisión de Combustibles y de Control Georeferenciado de localización y uso de los vehículos que integran el parque automotor, ya sea propio o alquilado o bajo guarda, destinado al Ministerio Publico de Salta, con las características contenidas en los Anexos de Especificaciones Técnicas.

El servicio objeto de la presente implica la organización de recursos físicos, sistemas tecnológicos, informáticos e intelectuales que permitan en un ambiente web (online):

- a) Designar usuarios de la flota vehicular y asignación de créditos de consumo de combustible mediante soportes de información o datos electrónicos. Este servicio comprende además la organización y coordinación de una red de proveedores para el suministro del combustible a los vehículos de la flota de la Administración contratante
- b) Localización vehicular georeferenciada mediante instrumentos de comunicación satelital.
- c) Sistematización, vinculación y procesamiento de los datos de consumo de combustible y de localización georeferenciada, brindando reportes clasificados de alertas, desvíos, inconsistencias o errores en relación a los parámetros de uso previamente definidos y autorizados para los vehículos de la flota. Este servicio comprende la asistencia y logística profesional del proveedor para concretar una gestión eficaz de la flota.

A los fines de la presentación de la oferta, se informa a los oferentes que la flota inicial a servir mediante el sistema objeto de contratación, se detalla en el Anexo N° 1 al presente pliego.

PLAZO DE CONTRATACION

ARTÍCULO 2º:

La duración del contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comienzo de ejecución del contrato objeto de la presente. Esta fecha será computada dentro de los

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

treinta (30) días de notificada la adjudicación. La contratación podrá ser prorrogada por un año, a opción y requerimiento del Organismo contratante.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

ARTICULO 3°.-

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes (personas físicas o jurídicas) deberán estar inscriptos en el Unidad Central de Contratistas de la Provincia.
- b) Podrán formular ofertas grupos empresarios conformados según alguna de las modalidades de Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. En estos casos, los miembros del grupo empresario deberán observar la condición exigida en el inciso anterior (inscripción en la Unidad Central de Contratistas de la Provincia).
- c) Reunir los requisitos de capacidad mínima que se exigen en el artículo nro. 8, en los aspectos de experiencia empresaria, capacidad económico-financiera y capacidad técnica del oferente, a efecto de cumplir con los servicios que integran el objeto del contrato.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°.-

En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones Generales.
2. Pliegos de Condiciones Particulares.
3. Anexo de Especificaciones Técnicas.
4. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).
5. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación de la Ley 6.838, sistema de Contrataciones de la provincia de salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se aplicará lo establecido en el Art. 25 del pliego de condiciones generales Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.-

VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 5°.-

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura. Horario de Atención de hs. 08,00 a 13,00. Precio del pliego: \$3.000,00 (pesos tres mil).-

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 6°.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 7°.-

El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5° del **Pliego de Condiciones Generales**, y también la siguiente:

- a) **Índice de folios** de la documentación presentada.
- b) **Carta de Presentación:** deberá contener la siguiente información:
 - 1. Nombre o razón social.
 - 2. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
 - 3. Antecedentes de la firma.
 - 4. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
 - 5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
 - 6. Constancia de inscripción en la AFIP, Ingresos brutos o Actividades económicas e Inscripción Municipal.
 - 7. Balance aprobado de los dos últimos ejercicios; y el Estado de Situación Patrimonial de los últimos dos ejercicios. En ambos casos la documentación deberá presentarse **debidamente certificada** por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondiente.
 - 8. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8°.-

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

.....
Firma y Sello del Oferente

- a) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- b) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (*)
- c) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
- d) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (*)
- e) Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 9.
- f) Nombre y documentación de acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.
- g) Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- h) Se acreditará la siguiente capacidad empresarial mínima, adjuntando:
 - 1) Certificados de comitentes a los que se les haya prestado servicios similares en los últimos tres (3) años.
 - 2) Referencias bancarias y comerciales correspondientes a los últimos tres (3) años.
 - 3) Para el caso de oferentes que posean inscripción vigente en la Unidad Central de Contratistas de la Provincia de Salta con una antigüedad menor a un año a la fecha de la convocatoria de la presente licitación pública, deberán acompañar los Balances certificados de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad (no certificación literal). En caso de grupo empresario (arts. 1.442 y ss del Cód. Civ. y Com.), deberán cumplir el recaudo todos los miembros que lo integren. Junto a los referidos estados contables deberá presentarse un cuadro con el siguiente detalle de indicadores patrimoniales, contables y financieros, según último balance:
 - a) Índice de Solvencia (Patrimonio Neto sobre Activo Total) no menor a 0.25.
 - b) Índice de Liquidez (Activo corriente sobre Pasivo corriente) mayor a 1.00.
 - c) En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.
 - d) No haber tenido más de diez (10) cheques rechazados por falta de fondos.
IMPORTANTE: los valores de los indicadores mencionados son excluyentes. Aquellas empresas que NO cumplan con la totalidad de los valores de los ítems mencionados NO serán consideradas a efectos de la adjudicación
- i) Declaración Jurada que acredite no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

- j) Declaración Jurada del oferente, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- k) Memoria Descriptiva del Programa de Gestión del Servicio, conforme los recaudos de forma y contenido previstos por el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- (*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).
- (*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 9°.-

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, en moneda de curso legal, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y podrá hacerse por el total del ítem o parte de él, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta, conforme a las siguientes pautas:

Oferta Básica: Los oferentes deberán formular una cotización por los servicios que propone prestar, expresando un valor por cada vehículo.

Oferta Alternativa: El oferente podrá expresar una cotización bajo distintos parámetros, los cuales detallara en la planilla de cotización.

En ambos casos el valor expresado comprenderá todos los conceptos y prestaciones incluidas en el servicio objeto del contrato.

A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

En el caso de que el oferente cotice para distintos Ítems, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado. Así mismo, cuando el precio total del Ítem cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará como valido este último.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 10°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
 - a. Cuando no se presente oferta económica.
 - b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, **expresiones que limiten o condicionen la entrega de los bienes ofertados**, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
 - c. Cuando no estuviera firmada por el oferente o su representante legal en ninguna de sus fojas que la integran.

.....

Firma y Sello del Oferente

- d. Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permitiera el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- 2) La falta de domicilio constituido.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 11°.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

GARANTÍAS

ARTICULO 12°.-

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el Pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **N° 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

- c) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- d) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación solo podrá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caución, en Efectivo o con cheque de pago diferido a 30 días, de acuerdo a los apartados a), b) y c).

PRECIOS

ARTÍCULO 13°.-

Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y durante las prórrogas de común acuerdo entre las partes. El Oferente deberá indicar el Precio Unitario y Total de los bienes, en concordancia con lo establecido por el Art. 26 del presente (Forma de Pago).

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 14°.-

La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación, pudiendo ampliarse conforme al Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 15°.-

Las Ofertas presentadas serán valoradas por la Comisión de Preadjudicación, quienes evaluarán los antecedentes de los oferentes, la aptitud de los mismos, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en el Sobre Único.

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido.

Serán desestimadas aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias formales y materiales, conforme el régimen de rechazo de ofertas previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Efectuada la evaluación de admisibilidad formal de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar técnicamente la propuesta, a cuyo efecto los oferentes cuyas propuestas resulten formalmente admisibles, deberán efectuar en la fecha y lugar que le indicará la Comisión de Preadjudicación, una prueba de demostración del sistema propuesto. La prueba de demostración, que se desarrollará en la Provincia de Salta, en el lugar, fecha y hora que indique la Comisión para cada caso, se realizará con la presencia de todos los oferentes interesados, quienes solo estarán autorizados a presenciar el acto en su condición de observadores, no pudiendo por lo tanto interactuar con las autoridades y el oferente evaluado. Se labrará el Acta de la Prueba de Demostración con la firma de todos los presentes

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Costo o porcentaje de comisión a percibir por la empresa sobre el precio del combustible.
2. Cantidad y distribución de las estaciones de servicio.
3. Idoneidad y responsabilidad del Oferente. Cumplimiento en contrataciones anteriores.
4. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro.

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el ítem solicitado.

ARTÍCULO 16°.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Las prestaciones deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Asimismo se deja establecido que las condiciones técnicas descritas en los anexos de especificaciones técnicas **son sugeridas**, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose para el Ministerio Público el derecho de aceptar prestaciones que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses, cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

ARTÍCULO 17°.-

La comisión de Pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive requerir las muestras que considere necesarias a tal fin.

IGUALDAD DE OFERTAS**ARTÍCULO 18°.-**

En caso de igualdad o empate técnico entre dos o más ofertas, o que fueran consideradas igualmente convenientes y que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%), los proponentes serán llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el mantenimiento de la oferta original.

OBSERVACIONES - IMPUGNACIONES**ARTÍCULO 19°.-**

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la pre-adjudicación para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley N° 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. Los recursos no tendrán efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5.348).

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**ARTÍCULO 20°.-**

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta.

ARTÍCULO 21°.-

La provisión deberá iniciarse dentro de los diez días de suscripto el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**ARTÍCULO 22°.-**

Son obligaciones comunes del Prestador de Seguimiento Satelital y del de Provisión de Combustibles:

Desarrollar la puesta en funcionamiento del servicio a efecto de que el mismo comience su efectiva prestación dentro de los treinta días de recibido el inventario de la flota de automóviles que a tal efecto le suministrarán los responsables del Organismo contratante. En dicho plazo deberá por tanto el prestador:

- 1) Suministrar los soportes electrónicos para cada vehículo de la flota. Al inicio del servicio, el Prestador dispondrá de un plazo de 30 días corridos. Durante la ejecución del contrato, la integración de un vehículo al sistema deberá producirse en un plazo de 4 días hábiles de efectuado el requerimiento por

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

19

parte del administrador responsable de cada ente u organismo público contratante.

- 2) Comunicar las alertas diariamente de los errores muy sensibles (*) al máximo responsable de la flota a la que corresponda el automotor relevado y presentar, mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, ante la Dirección de Administración, el Informe Consolidado de los reportes diarios de errores detectados. Idéntico informe se remitirá a los responsables de flota por medio de correo electrónico.

Sin perjuicio de otros que se pudiera disponer, se entiende por errores muy sensibles aquellos que sean predefinidos por el Contratante, para lo cuál se deberá contar con un Wizard que permita la generación de alertas sobre:

1) Para Localización vehicular:

- Ingreso en zonas no autorizadas
- ingreso o egreso de talleres, depósitos, etc.
- detenciones prolongadas

2) Para Control de Combustible

- rendimientos o consumos no acordes a los parámetros predefinidos.-
- cargas fuera del horario definido

- 3) El Prestador del servicio está obligado a cumplir no sólo aquello que está formalmente previsto en el contrato, sino también todas aquellas prestaciones que puedan considerarse comprendidas en el mismo, contemplando el carácter profesional que reviste el Prestador y las pautas directrices que derivan del deber de obrar de buena fe (contratante cuidado y previsor).

Obligaciones del Proveedor de Seguimiento Satelital:

- 1) Proveer la instalación de los sistemas de seguimiento satelital.
- 2) Disponer en forma permanente el acceso online al sistema informativo de rastreo satelital y de registro de errores de consumos propuesto.

Obligaciones del Proveedor de Suministro de Combustibles:

- 1) Habilitar los medios que permitan la disponibilidad de las estaciones de servicio integradas a la red de suministro de combustible.
- 2) En caso de existir saldos de créditos existentes y/o no utilizados por el ente contratante, éste podrá, en cualquier momento exigir al adjudicatario su devolución, lo que se concretará dentro de las 48 horas de haberse efectuado la solicitud por parte del organismo. Asimismo se podrá solicitar que estos importes sean acreditados para periodos siguientes.-

.....
Firma y Sello del Oferente

3) Disponer en forma permanente el acceso online al sistema informativo de control de cargas de combustibles y de registro de errores de consumos propuesto.

4) La prestación del servicio de Control informatizado de carga de Combustible deberá proveer las siguientes funciones:

a) Identificación de los móviles mediante tarjetas de identificaciones magnéticas o similares.-

b) Control de autorización previo a la carga, con habilitación/deshabilitación automática del expendio, en base al perfil del vehículo determinado previamente en forma remota desde la central administrativa del Contratante.-

c) Bloqueo de vehículos en forma individual de acuerdo a demanda.-

d) Control de odómetros.

e) Gestión administrativa de vehículo y tarjetas a través de Internet, con distribución automática de información a los Puntos de Carga.

f) Capacidad de incorporar y administrar todo tipo de combustible (Gas Oil, Naftas, GNC, etc.) más otros consumos y servicios, siendo restringidos o autorizados para cada móvil del Contratante.-

g) Manejo de matrículas, dominios, marca, tipo y año de vehículo, tipos de combustible habilitados.-

h) Control y verificación de matrícula desde la playa de carga.-

i) Definición de límites individuales de carga autorizados por carga y por período, con bloqueo automático de carga en caso de excesos.-

j) Habilitación de excepciones con consolidación del consumo para el móvil y su centro de costo.-

k) Habilitación de cargas eventuales, las cuales serán generadas por el Contratante desde el sistema de administración. El proveedor deberá proporcionar algún mecanismo seguro para que estas cargas eventuales no requieran tarjetas y habiliten cargas específicas en la red de puntos de carga sin necesidad de ningún tipo de comunicación desde el Punto de Carga. Estas autorizaciones deberán controlar cantidad de producto, lugar de carga y fecha de vencimiento.-

l) El sistema deberá contener un control de servicios a los móviles de al menos cambios de aceite y filtros. Deberá además generar un informe de móviles próximos a vencer en un kilometraje a fijar por el Contratante.-

m) El sistema deberá contener un control de vencimiento de RTV de los móviles. Deberá informar de los RTV próximos a vencer en un plazo a fijar por el contratante.

n) Reportes de consumo por centro de costos, por día, por vehículo, por tipo de combustible, etc.-

o) Análisis de consumo promedio y desviaciones por vehículo.

p) Historial de tarjetas.

q) Historial de consumo por vehículo.

r) Acceso de usuarios a funciones según perfiles administrados por el Contratante.

s) Equipos de control en Puntos de Carga basados en Computadoras Personales con sistema operativo Windows 98 SE o superior de modo de brindar la posibilidad de incorporar aplicaciones de utilidad para el contratante utilizando la red del Proveedor.

t) Acceso al sistema a través de Internet.-

u) Actualización de parámetros y datos de consumo mediante comunicaciones automáticas entre los Puntos de Carga y los Servidores Centrales.-

- v) Registro de Carga: Finalizada la carga de combustible, se volverá a pasar la tarjeta para ingresar la cantidad efectivamente cargada.-
- w) El servicio estará disponible de lunes a domingos, los 365 días del año, las 24 Hs.-

FACULTAD ORDENATORIA DEL SERVICIO

ARTÍCULO 23°.-

La Administración contratante, a través de la Dirección de Administración, podrán durante la ejecución del servicio, impartir instrucciones al Prestador, estableciendo pautas organizativas del mismo y requiriendo a éste la implementación de todas aquellas medidas que permitan satisfacer de un modo más pleno el interés público comprometido en la contratación. En este orden, el Prestador deberá considerar especialmente que la gestión pública de la flota automotor se desarrolla en un ámbito complejo y dinámico, razón por la cual la misma estará sujeta a variaciones cuantitativas y cualitativas.

CONTROL DE RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 24°.-

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el I.V.A. (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

- a) Factura B ó C, de corresponder.
- b) Número de Orden de Compra que corresponda.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Si es factura parcial o total de la entrega.
- g) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Facturas serán conformadas dentro de los tres días hábiles de su presentación.

INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES.

ARTÍCULO 25°:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Prestador, ya sea de las expresamente previstas en el plexo contractual o bien de aquellas que derivan del deber general de buena fe, dará lugar a la aplicación de sanciones y penalidades. Las penalidades económicas que se dispusieren en estos casos (multas y pérdida de garantías) serán deducidas de los créditos que tuviere derecho a percibir el Prestador con motivo de los servicios ejecutados.

Sin perjuicio de las reglas generales antes establecidas, y quedando establecido que la siguiente lista de faltas tiene carácter meramente enunciativo, el Prestador será pasible de las siguientes penalidades especiales:

- 1) La demora en la puesta en funcionamiento del sistema, dentro del plazo establecido: el equivalente a 1.000 litros de nafta Premium, según precio de surtidor de la

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

red de estaciones de bandera nacional en Salta Capital. Dicha sanción se devengará mensualmente por cada mes de demora en el cumplimiento de la obligación señalada.

2) La interrupción total o parcial del servicio de provisión de combustible: el equivalente a 100 litros de nafta Premium, según precio de surtidor de la red de estaciones de bandera nacional en Salta Capital, por cada vehículo no servido y por día durante el cual se configure el incumplimiento.

3) El incumplimiento del deber de información de reportes de errores, conforme lo exigido en el presente, el equivalente a 1.000 litros de nafta Premium, según precio de surtidor de la red de estaciones de bandera nacional en Salta Capital, por cada día retardo durante el cual se configure el incumplimiento.

4) La falta de resolución de problemas relacionado con el servicio de georeferenciamiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de que fuera notificado será multado con el equivalente a 100 litros de nafta Premium, según precio de surtidor de la red de estaciones de bandera nacional en Salta Capital, por cada vehículo y por día durante el cual se configure el incumplimiento.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 26°.-

El pago se efectuará, por transferencia bancaria, de manera quincenal en el caso de los combustibles y mensual a mes vencido para el servicio de georeferenciación, previa presentación de la factura conformada.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2018.-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta
Su despacho

El/los que suscribe/n:.....

.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma

.....
con asiento en calle..... N°.....
de la ciudad de..... Provincia de

....., con Teléfono/fax N°.....,

inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo

el N°, solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación

..... N°.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida
en el Artículo 5° y 6° del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este
Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin
derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada
precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de
Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación
integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la
Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle N°.....

Teléfono..... Fax..... o correo electrónico

..... (Art. 5° inc. h del Pliego de Condiciones

Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta
contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma y Sello del Oferente

•
•

Anexo de especificaciones técnicas.

MEMORIA DESCRIPTIVA: PROGRAMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes deberán exponer el Programa de Gestión del Servicio de los servicios (renglones) que coticen, describiendo y detallando los siguientes aspectos y condiciones mínimas:

1º) Aspectos Financieros del Programa de Gestión para el Servicio de Provisión de Combustible:

El oferente deberá indicar la modalidad y procedimiento de financiamiento del servicio de provisión y pago del combustible, pudiendo proponer un sistema de prepago o postpago. En el primer caso — sistema prepago- el precio de provisión de combustible nunca podrá superar el precio de venta al público autorizado por la autoridad competente, fijando el precio, como compra anticipada, a valores del día del depósito.

El oferente deberá indicar en forma detallada y completa todos los aspectos relacionados con la operación y su rendición documental; en particular precisará la carga tributaria que implicará la gestión del servicio.

2º) Aspectos Técnicos del Programa de Gestión para el Servicio de Provisión de Combustible:

El oferente que cotice este servicio deberá proponer e implementar las siguientes acciones, preveyendo en su caso de los elementos de infraestructura tecnológica y recursos físicos, humanos y económicos que se detallan a continuación (enunciación mínima):

- I) La gestión de compra del combustible se efectuara mediante la utilización de soportes de información electrónica que permitan la acreditación de cupos fijos y variables (asignación de créditos) para cada operación;
- II) Los soportes de información electrónica deben permitir su asignación a un vehículo determinado y su utilización por medio de claves de seguridad (definición de usuario determinado y contraseña), que permitan también identificar al conductor autorizado.
- III) El sistema debe permitir la carga o asignación on-line de los créditos en forma diaria, semanal o por períodos mayores. Estas variables temporales deben ser modificables por el o los administradores designados por el ente contratante, por medio de aplicación filtros que permitan variar o modificar los criterios de administración de los recursos (tarjeta, chofer, Estaciones de Servicios, fecha de carga, centros de costos, centros de operaciones, tipo de vehículos, servicio prestado por las estaciones de servicio -GNC, Naftas, Diésel, etc.-)
- IV) El sistema debe permitir modificar los parámetros de utilización de los soportes información electrónica en forma autónoma, por medio de página web y sin restricciones por parte del Prestador; principalmente debe estar habilitada la función de bloqueo de los soportes para impedir su utilización no autorizada
- V) La habilitación del crédito asignado en los soportes de información electrónica se activará previo ingreso del kilometraje recorrido hasta el momento de la carga

.....
Firma y Sello del Oferente

- VI) Deberá detallar la red inicial de estaciones de servicio que integran el Programa de provisión de combustible para el parque automotor a servir. Dicha red será en lo posible "multibandera" y podrá modificarse y/o ampliarse durante la vigencia del contrato conforme las necesidades del servicio. La red propuesta deberá conformarse como mínimo con 5 estaciones de servicio en el radio de la Ciudad de Salta. En el resto del territorio de la Provincia, la red se integrará como mínimo con dos estaciones de servicio en cada distrito (San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, San José de Metán, Cafayate, Joaquín V. González, Rosario de la Frontera y Pichanal). A requerimiento y propuesta del Organismo, durante su vigencia, podrán incorporarse nuevas estaciones de servicio al Programa de provisión de combustibles.
- VII) El Programa propuesto por el oferente debe garantizar la provisión en las estaciones un servicio continuo las 24 horas del día, los 365 días del año, sean días hábiles o feriados, en tantas oportunidades como sea requerido el servicio. Asimismo, el Programa propuesto debe garantizar la provisión fuera de la Provincia de Salta, con el sólo recaudo de la previa comunicación del destino por parte del responsable de la flota, la que se efectuará con una antelación mínima de noventa y seis horas (96 hs), a efectos que el Contratista indique las bocas de expendio que podrán utilizarse en dicho recorrido.
- VIII) Por cada transacción en las estaciones de servicio habilitadas a tal fin, se deberá emitir un ticket respaldatorio, el que contendrá como mínimo la siguiente información: a) Datos identificatorios de la Estación de servicio (razón social o nombre del titular, domicilio), b) Fecha y hora de la carga, c) Numero de patente y de la tarjeta de la carga. d) Kilometraje en el momento de la carga, e) Importe debitado o abonado, f) Tipo de combustible y cantidad de litros en la carga, g) Conductor h) Saldo de tarjeta, i) Firma, aclaración y DNI del usuario que carga. j) Rendimiento entre carga y carga.
- IX) Perdida, sustracción o necesidad de nuevas tarjetas: El adjudicado deberá asegurar en caso de ser necesario, la reposición y/o entrega de nuevas tarjetas en un máximo de 48 horas, al mismo costo cotizado en la oferta para tarjetas originales.

3°) Aspectos Técnicos del Programa de Gestión para el Servicio de Georeferenciación Vehicular

El oferente que cotice este servicio debe proponer su prestación (el servicio de rastreo) dentro del área de la República Argentina y países limítrofes. El servicio deberá satisfacer los siguientes requerimientos y prestaciones mínimas:

- I) Se prestará mediante equipos fijos que se instalaran en los vehículos de la flota, debiendo el oferente describir la tecnología y prestaciones de los mismos. Estos equipos serán entregados en consignación actualizables con nueva tecnología.
- II) La propuesta debe contener el diseño de un archivo maestro de vehículos y las tareas asociadas a cada uno de ellos. Dicho archivo detallara como mínimo la siguiente información de cada uno de los vehículos de la flota: a) Dominio o patente, b) Zona donde presta servicios, c) Destino habitual de uso, d) Consumo de combustible estimado por hora y por kilómetro recorrido a velocidad promedio.

- III) El sistema GPS debe permitir la visualización On-line de todas las unidades utilizadas sobre un ambiente cartográfico, perfectamente referenciado o imagen satelital.
- IV) El sistema debe permitir la creación de zonas con características especiales y emitir avisos cuando una unidad de los equipos de trabajo, entra o sale de dicha zona. La cartografía debe estar siempre actualizada y debe tener particularidades tipo google (zoom, selección de zonas, etc.).
- V) Todos los reportes que emita el sistema deberán poder ser visualizados on-line y ser exportados a documentos Excel o Word. Se deberá poder acceder a la información sobre la ubicación de los vehículos en forma simultánea, las 24 horas del día, los 365 días del año. El sistema debe brindar información histórica, por un periodo no menor a tres meses.
- VI) El sistema debe poseer un módulo de control de accesos que permita definir y administrar los diferentes usuarios que tengan acceso al sistema. Deben existir al menos dos perfiles de usuarios; un administrador y un usuario solo de consulta.
- VII) El sistema debe tener como funcionalidades mínimas el posicionamiento online de las unidades y permitir visualizar el camino recorrido.
- VIII) El proveedor deberá ser responsable de la construcción de interfases de salida con otros sistemas en caso de ser solicitado.
- IX) El proveedor realizará la instalación, soporte y mantenimiento de los equipos en las instalaciones que sean definidas por el organismo, previa coordinación con el proveedor.
- X) El Programa puede contemplar la implementación gradual del mecanismo de seguimiento y ubicación satelital, conforme un cronograma a acordar con los distintos responsables de flota.

4°) Aspectos Informativos del Programa de Gestión para el Control de uso de la flota

Los oferentes que coticen cualquiera de los renglones que integran el presente deberán proveer herramientas informativas y de gestión en materia de control de uso de la flota vehicular del organismo contratante. A este efecto, la propuesta deberá contemplar:

I) Un sistema de procesamiento de datos abierto que permita su interrelación o enlace con otros a efectos de recolectar y sistematizar toda la información relevante para emitir un reporte diario, por vehículo, donde quede registrado, el área o zona de uso del mismo, los kilómetros recorridos y el gasto de combustible estimado de acuerdo al perfil relevado para cada vehículo.

II) El sistema informativo propuesto debe ser apto para emitir reportes de alertas e inconsistencias, con accesibilidad on line y permanente para cada responsable de las distintas reparticiones que administren el uso de una flota automotor. Asimismo, el sistema informativo deberá permitir clasificar los datos en al menos dos categorías los distintos rangos de errores verificados por el sistema (por ejemplo errores muy sensibles, entendiéndose por estos, por ejemplo, salida de zonas autorizadas, uso de vehículos en horarios y días inhábiles y errores sensibles). Se dará alerta diaria de los errores muy sensibles al máximo responsable de la flota a la que corresponda el automotor relevado, comunicando la novedad por medios electrónicos o cualquier otro que garantice la efectividad del control administrativo a cargo del Estado contratante. Mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, se elevará un informe escrito consolidado de los reportes diarios de errores detectados, dirigido a Dirección de

.....
Firma y Sello del Oferente

Administración del Ministerio Público de Salta. Idéntico informe se remitirá a los responsables de flota por medio de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior el sistema informativo deberá permitir las siguientes acciones y evaluaciones por parte de las distintas direcciones que integran la contratación: i) Análisis de consumos por chofer o responsable del vehículo; ii) Acceso en entorno web, en tiempo real, a toda la información sobre las transacciones realizadas (operaciones de compra) desde el inicio del servicio, como así también la información relacionada a la facturación y el contenido de transacciones que correspondan a la mismas, que permitan una conciliación automática;

Renglón Nro. 1: Servicio de provisión de combustibles

Servicio de provisión de combustibles con las siguientes características básicas que garantice el expendio mínimamente en Salta Capital, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, San José de Metán, Rosario de la Frontera, Cafayate, Joaquín V. González y Pichanal; y sin perjuicio de lo expuesto precedentemente:

- *Servicio que proporcione un control total en la provisión de combustibles, aportando una solución a las necesidades de abastecimiento y control.*
- *Operatividad del servicio a través de tarjetas electrónicas de banda o con códigos de barra o similar instrumento que aporte el siguiente control:*
 - *Datos de la unidad y chofer o conductor portador de la tarjeta.*
 - *Limites de compra por transacción para fijar topes de consumo.*
 - *Asignación al chofer o conductor de la unidad un código de identificación personal para uso de la tarjeta (PIN) a modo de acceso.*
- *Bloqueo de tarjeta y/o conductor, en forma automática o manual, en forma individual de acuerdo a demanda.*
- *Servicio que asegure la conexión entre el sistema y el surtidor permitiendo la captura del despacho de combustible, asegurando la cantidad de litros cargados y eliminando los potenciales desvíos, tales como Control de odómetros; capacidad de tanque de combustible, etc.*
- *Plataforma informática amigable que permita: obtener reportes de consumo y/o rendimiento, por período de tiempo, por vehículo, por tipo de combustible; etc. Con definición de un sistema de consultas limitando el acceso a los usuarios de acuerdo a la definición de los perfiles por parte del Ministerio Público.*
- *Combustibles a consumir: Nafta Súper y Premium – Gas Oil Común y Premium*
- *Por cada transacción en los establecimientos de expendio de combustibles, lubricantes, etc. se deberá poder emitir en oportunidad de cada transacción un comprobante que contenga al menos, la siguiente información:*

- a) *Fecha, hora y lugar de carga;*
 - b) *Importe facturado;*
 - c) *Cantidad de litros;*
 - d) *Tipo de combustible/lubricante o clase de servicio (ej. Lavado);*
 - e) *Valores con impuestos detallados;*
 - f) *Saldo acumulado/disponible.*
-
- *En la oferta debe discriminarse el costo y comisión del servicio, respeto del precio de pizarra del combustible.*
 - *Debe expresarse claramente las estaciones de servicio habilitadas o adheridas al servicio de provisión de combustible.*
 - *Cantidades estimadas de combustibles a consumir mensualmente:*
 - *Nafta Súper/Premium: 1.730 litros mensuales.*
 - *Gas Oil Común/Premium: 6.690 litros mensuales.*

Renglón 2) Sesenta y ocho (68) Licencias de Sistema de Gestión de Flota on-line por un plazo de 24 meses.

Sistema compuesto por los siguientes elementos y servicios:

a) Generalidades:

Sistema de Gestión de Flota con seguimiento on-line, que permita a un usuario administrador la asignación de vehículos a un chofer, para un servicio determinado, y que ofrezca la disponibilidad de informes a partir de sus registros, tales como kilometraje recorrido, ruta empleada, velocidades máximas registradas, con posibilidad de exportación de datos en formatos estándares, para que esos datos puedan ser incorporados al actual sistema de gestión administrativa que emplea el Área de Movilidad del Ministerio Público.

El sistema basará sus registros en datos georeferenciales generados por dispositivos GPS, que deberán ser provistos e instalados en cada vehículo, para una flota de sesenta y ocho (68) móviles.

El sistema mencionado debe permitir la definición de cercas virtuales, que representen zonas geográficas a las que un determinado móvil puede acceder, y genere todas las alertas con mensajes en el sistema y con el envío de mails a las cuentas de correo oficial de los administradores designados.

b) Funcionalidades del sistema:

A continuación se establecen funcionalidades del sistema, en una enumeración orientativa, no exhaustiva:

.....
Firma y Sello del Oferente

Control logístico

- Resumen de ubicación de flota en tiempo real con sus estados.
- Mapas por unidad, grupo de vehículos o flota completa con información actualizada y calidad fotográfica (Google Maps).
- Resumen de las alertas que se producen en tiempo real.
- Posición de los vehículos en Google Earth.
- Filtros para mejor visualización de la información actual en flotas grandes (por vehículos, por velocidades, por Distritos, etc.).
- Almacenamiento de datos propios de la unidad (Modelo, Marca, Año, Color, Patente, Póliza, Consumo Litros cada 100km, Numero de Motor, Cilindrada, Kilometraje inicial de la unidad).
- Activación de alertas, según rango horario de: Funcionamiento de motor y utilización del vehículo o Zonas de trabajo, zonas prohibidas, acceso y salida de depósitos, acceso y salidas de clientes, etc.o Desvío de ruta trazada
- Reportes por rango de fecha y hora exportables a Excel y PDF de:
 - o Historial de posiciones
 - o Actividad del vehículos
 - o Actividad de los vehículos por cada chofer que lo conduce
 - o Alertas producidas
 - o Distancias recorridas
 - o Exportación del histórico de posiciones a Google Earth con reproducción del viaje.
 - o Ingreso y egreso a zonas identificadas
 - o Cercanías a puntos de interés definidos
- Ubicación de una dirección en mapa y determinación de los vehículos más cercanos

Seguridad y control de choferes

- Reportes de velocidades máximas por vehículo
- Alertas por exceso de velocidades, generales o por zonas
- Identificación de chofer al momento de iniciar un viaje, para vehículos conducidos por varios choferes
- Horarios de conducción
- Frenadas bruscas, alertas y reportes de incidentes

Ubicación ante robo del vehículo

Cuidado de los vehículos

- Modulo de Mantenimientos programables por fechas, cantidad de horas, cantidad de kilómetros, etc.
- Alertas por mantenimiento pendiente
- Reportes de mantenimientos realizados y de los pendientes

c) Instalación

Se solicita realizar la instalación y configuración de los equipos GPS en los vehículos oficiales del Ministerio Público de Salta detallados en el Anexo I. Esta actividad se desarrollará en la ciudad de Salta, en lugar a determinar por el Organismo contratante-

d) Capacitación

Se deberá capacitar a tres usuarios del Ministerio Público en el uso del sistema de Gestión de Flota on-line provisto.

e) Garantía de equipos y servicios

Se debe asegurar la operatividad de los equipos y sistemas durante el período contratado (24 meses), con reparaciones o reemplazos que aseguren la recuperación del servicio en plazo no superior a las 48 horas corridas, contadas a partir del reclamo de algún incidente. Los costos asociados a la reparación o reemplazo de equipos averiados, estarán a cargo del Ministerio Público de Salta, para los casos en que el incidente no sea atribuible a fallas de fabricación, configuración o instalación, sino como resultado del uso de los equipos. Ante la falta de respuesta será pasible de las sanciones previstas en el Art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares.

f) Incorporación de nuevas unidades

Se deben establecer, expresamente, los costos asociadas a la posible incorporación al sistema, de nuevas unidades de la flota de vehículos oficiales del Ministerio Público de Salta, durante el período de servicio.

*La presente cotización deberá realizarse teniendo en cuenta una flota inicial de **sesenta y ocho (68) vehículos**, con provisión de todos los equipos necesarios para el normal funcionamiento del servicio. El servicio deberá proveerse por **24 (veinticuatro) meses**.*

.....
Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

33

Anexo de detalle de unidades

	DOMINIO	TIPO	MARCA	AÑO
1	BYA-980	Automóvil	PEUGEOT 504	1.998
2	CWY-173	Pick up	NISSAN	1.999
3	EVD-581	Pick up	CHEVROLET	2.005
4	IGQ-476	Pick up	TOYOTA HILUX	2.009
5	JPS-401	Automóvil	RENAULT KANGOO	2.011
6	KYR-151	Pick up	CHEVROLET S10	2.012
7	NDT-973	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
8	A038GTD	Motocicleta	HONDA	2.017
9	A038GTN	Motocicleta	HONDA	2.017
10	MZO-492	Automóvil	RENAULT KANGOO	
11	HUV-635	Automóvil	CHEVROLET ASTRA	
12	PIA-145	Pick up	VOLKSWAGEN AMAROK	
13	PIA-134	Pick up	VOLKSWAGEN AMAROK	
14	MHQ-633	Pick up	TOYOTA HILUX	2.012
15	AB661NM	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.017
16	AB661NL	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.017
17	NDT-980	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
18	LHX-072	Pick up	TOYOTA HILUX	2.012
19	LHX-073	Pick up	TOYOTA HILUX	2.012
20	JPS-396	Automóvil	RENAULT KANGOO	2.011
21	MHH-431	Pick up	CHEVROLET S10	2.013
22	OIM-087	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
23	AB661NN	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.017
24	OIM-088	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
25	OIM-084	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
26	AB661NO	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.017
27	OJL-090	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
28	OIM-083	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
29	OIM-089	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
30	NDT-970	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
31	NDT-979	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
32	LFS-825	Furgón	PEUGEOT BOXER	2.013
33	PBQ-440	Furgón	MERCEDES BENZ SPRINTER	2.015
34	LHX-071	Pick up	TOYOTA HILUX (morguera)	2.012
35	NDT 972	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
36	NDT 981	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
37	OIM 086	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
38	NDT 978	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
39	KYR-150	Pick up	CHEVROLET S10	2.012

.....
Firma y Sello del Oferente

Guardado por MAM

40	OIM 082	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
41	MHK-474	Pick up	TOYOTA HILUX	2.012
42	OIM 085	Pick up	TOYOTA HILUX	2.014
43	LHX-076	Automóvil	TOYOTA COROLLA	2.012
44	NDT-983	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
45	NDT-974	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
46	OVM-064	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
47	OVM-065	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
48	OVM-066	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
49	OVM-067	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
50	OWE-340	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.015
51	OVM-061	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.015
52	OVM-063	Automóvil	TOYOTA ETIOS	2.015
53	MHH-430	Pick up	CHEVROLET S10	2.013
54	NDT-975	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
55	NDT-982	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
56	OHI-099	Pick up	FORD RANGER	2.014
57	OVM-069	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
58	AB661NK	Pick up	TOYOTA HILUX	2.017
59	AB661NJ	Pick up	TOYOTA HILUX	2.017
60	OVM-062	Automóvil	TOYOTA COROLLA	2.015
61	KYH-849	Pick up	CHEVROLET S10	2.012
62	MHH-429	Pick up	CHEVROLET S11	2.013
63	NFL-409	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
64	NDT-984	Pick up	TOYOTA HILUX	2.013
65	OHI-097	Pick up	FORD RANGER	2.014
66	OHI-096	Pick up	FORD RANGER	2.014
67	OWE-341	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
68	OVM-068	Pick up	TOYOTA HILUX	2.015
69	AB418ZE	Automóvil	Citroën C3	2.017
70	AC318YO	Furgón	CITROEN JUMPER	2.017